

A C T A N° 3 9 0 - A.

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército don Jorge Zincke Quiroz.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior; Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Teniente General Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional; José Luis Federici Rojas, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Alfonso Márquez de la Plata Irrázaval, Ministro de Agricultura; General de Brigada Santiago Sinclair Oyaneder, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Julio Fernández Atienza, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; Teniente Coronel Enrique Seguel Morrel, Subsecretario de Hacienda; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno, señores: General de Brigada Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Mayor de Carabineros Harry Grūnewaldt Sanhueza (Sr. General Mendoza) y Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei), y Mayor de Ejército Juan Romero Riquelme, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Señores, iniciamos nuestra primera reunión legislativa comenzando con ella también el año legislativo.

Hay sólo cuatro proyectos en Tabla. Los dos primeros tienen trámite simple y hay otro un poco más complicado.

Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE D.F.L. (G) N° 1, DE 1968, EN LO RELATIVO A ASIGNACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con la venia del señor Presidente, haré la relación del primer proyecto.

Se trata de una iniciativa legal vista por la Comisión Legislativa Cuatro y dice relación con una materia que está regulada, en parte y como regla general, en la legislación ordinaria --el Estatuto Administrativo--, y en parte en materia excepcional en el Estatuto Administrativo del personal de las Fuerzas Armadas --D.F.L. 1--.

En cuanto a la situación general aplicable a toda la Administración Pública chilena, el Estatuto Administrativo de ésta establece una asignación por cambio de residencia y un anticipo de sueldo que es común para todos los funcionarios de la Administración.

Pero respecto del personal militar, Fuerzas Armadas específicamente, hay algunas reglas especiales en el Estatuto de las Fuerzas Armadas, que es el contenido en la letra d) del artículo 114. Allí se consigna que en cuanto a la asignación por cambio de residencia, tratándose de personal con menos de 20 años de servicio o que sea soltero, o viudo sin hijos, o casado o viudo con hijos cuya familia no se radique en el lugar del residente, no recibirá el mes de remuneraciones que le da la legislación ordinaria sino sólo el 25%. Es una regla especial. Y se agrega que este personal tiene además derecho, lo que tampoco está para la legislación ordinaria de la Administración Pública, a que se le conceda un anticipo hasta por una cantidad equivalente a dos meses de remuneración imponible, la que deberá reembolsar en el plazo de 20 meses en cuotas iguales.

La proposición del Ejecutivo se refiere a alterar la situación sólo del D.F.L. 1; es decir, de quienes tienen menos de 20 años de servicio, de los solteros, de los que no trasladan sus

cargas al lugar de residencia. En esta materia, sostuvo el Ministerio de Defensa que se estaba produciendo un problema de exceso de tramitación burocrática porque, como el plazo para prescribir este derecho es largo, en las Direcciones de Personal se producían dificultades derivadas de que la gente dejaba esto para última hora y se generaban cobros en años contables distin-tos.

Entonces, para esta situación relativa exclusivamente a las Fuerzas Armadas propuso una prescripción corta de seis meses.

Ahora, ya en el sistema legislativo, tanto la Comi-sión Dos como la Tres propusieron a la Comisión informante, que es la Cuatro, que la regla relativa al D.F.L. 1 se hiciera aplicable a toda la situación estatutaria; es decir, a los con más de 20 años de servicio y a los con menos de ese lapso de servicio, de tal manera que la prescripción fuera común de seis meses para todo este personal.

En definitiva, el texto que propone la Comisión informante es el mismo del Ejecutivo con las modificaciones propues-tas por las Comisiones Legislativas Dos y Tres y que hizo suyas la Comisión Legislativa Cuatro.

Ese es en síntesis el asunto, señor Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Soluciona un problema que hay ahora.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE TRANSFIERE A LA ORGANIZACION ECUMENI
CA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO LOS BIENES QUE INDICA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para iniciar el segundo punto de la Tabla, Presidente.

Este proyecto es muy breve en su contenido, y tiene algunos hechos que intentaré precisar y que han generado algunas discusiones después, en la concreción jurídica de la resultante
--me refiero al texto, a la proposición específica--.

¿En qué consiste la iniciativa? ¿Cuáles son los he-chos?

Durante la Administración del Gobierno derrocado, se encomendó a la Organización Ecuménica de Asistencia y Desarrollo, Diakonía, hacerse cargo de unos brasileros extremistas, de la situación patrimonial de estas personas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso sucedió en el tiempo de Frei.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Según los antecedentes, fue entre los años 1971 y 1972.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No tiene importancia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, Diakonía es una organización que desde el punto de vista religioso está formada por las Iglesias Metodista, Luterana Alemana y la Católica Ortodoxa, y no tenía sino que hasta ahora, en este Gobierno, personalidad jurídica. La obtuvo recientemente, en 1976, mediante un decreto supremo del Ministerio de Justicia que tuve el agrado de transcribir en la época en que era Subsecretario de esa Cartera.

Entonces, como no tenía personalidad jurídica, Diakonía se encontró con que asumía esa responsabilidad pero no tenía forma de concretar la ayuda desde el punto de vista de la orgánica misma. Por ello, ideó una sociedad de carácter comercial, Ferreira y Compañía, a la cual le entregó los dineros correspondientes los que fueron administrados por Ferreira y Compañía por mandato de Diakonía, y con los cuales se adquirieron fundamentalmente dos especies: un local comercial ubicado en Providencia 2563, de Santiago, y un estacionamiento para automóviles en la calle Luis Thayer Ojeda.

En cuanto al local comercial, se hizo una promesa de venta, se entregaron físicamente los dineros y se sujetó la suscripción del contrato definitivo a la condición de que las obras se recibieran definitivamente por la municipalidad correspondiente. Se trataba de un edificio que en ese momento estaba en construcción, y por eso se pudo hacer nada más que un contrato de promesa de venta.

Pero con ocasión del advenimiento de este Gobierno la mayor parte de las personas que estaban allí, todos extremistas, se fueron, menos el Obispo Frenz, quien estuvo un tiempo más y luego también se fue. Y como de acuerdo con la nueva ley chilena esta organización era de aquellas cuyos bienes debían pasar

al Estado, en virtud del decreto ley 77, me parece, se procedió a traspasar los bienes del Estado, con lo que en definitiva ocurrió que las platas puestas por la Diakonía al servicio de Ferreira y Compañía, en lugar de volver a la primera, han pasado al Estado. Entonces, Diakonía quedó sin fondos correspondientes y con una situación internacional bastante complicada, porque las Iglesias alemanas que habían invertido dichos fondos se encontraron con que las platas que habían entregado a Diakonía ésta no las tenía en sus haberes, lo que significó dineros que retuvo, inversiones que no se pudieron hacer y ayuda que no llegó a Diakonía y en consecuencia al país.

A todo esto, Diakonía ha invertido los pocos dineros que tiene en fines útiles y necesarios. Esta última información me la proporcionó el abogado de la Corporación en la reunión de la Secretaría de Legislación en que vimos los antecedentes.

Estos son los hechos, señor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿El Abogado es un hombre recto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Actualmente, quién está a cargo de Diakonía? ¿El sucesor de Frenz?

--Hay diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No.

Un señor ASESOR.- Es un civil: un señor Claudio Zamora, que trabajó en CORFO en tiempos del General Palacios.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De atrás de esto hay plata.

En Chile, los de la Iglesia Luterana alemana echaron a todo el personal para afuera, excepto dos o tres que no los han podido echar, pero no tienen absolutamente a nadie. Están apoyados desde allá, pero aquí la comunidad está absolutamente separada de la iglesia alemana, absolutamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es gente de esta Iglesia Luterana chilena, separada de la internacional, la

SECRETO

que está administrando Diakonía, y por eso el Ministerio del Interior está proponiendo remediar la situación mencionada. En vista de ello llamé al abogado, porque sabía que el Ministerio del Interior había patrocinado esto, teniendo esa Secretaría de Estado toda la información y sabiendo el problema que usted está planteando. El abogado se llama Sergio Coddou.

¿Qué propuso el Ministerio del Interior? Propuso al Ejecutivo, y éste al sistema legislativo, que los bienes que han pasado al Estado por aplicación del decreto ley correspondiente, sean transferidos a título gratuito a Diakonía para que se encuentren de nuevo los dineros que al comienzo eran de ellos y que se perdieron a través de los hechos que he señalado.

Estos son los antecedentes en lo grueso, y ése es el propósito del proyecto. Al respecto, todas las Comisiones Legislativas expresaron su apoyo a la idea de legislar.

Se han producido algunos problemas, primero, de redacción del artículo 1°, y en seguida de contenido de los artículos 2° y 3°. Las dificultades de redacción del artículo 1° fueron superadas por todos; se acogieron en definitiva las observaciones sugeridas por la Secretaría de Legislación, y en esa materia hay unanimidad. Al menos por los antecedentes que poseo, no hay observaciones al artículo 1°.

En lo que respecta al artículo 2°, hay un problema. A propósito de esta norma, la Secretaría de Legislación planteó dos observaciones: una que no tiene mayor importancia porque es superable, y consiste en que la disposición estaría de más, lo que nosotros sostuvimos después de haber estudiado el problema. El precepto dice relación con declarar subsistentes los derechos y acciones transferidos a fin de que Diakonía pueda ejercer esos derechos desde la fecha de publicación del decreto. Nosotros dijimos que estaba de más porque en la actualidad el propietario de los bienes es el Estado y éste no necesita de mayor título en la materia.

Pero nos preocupó otro aspecto, mirado desde el punto de vista del éxito de la legislación propuesta, de la aplicación práctica, porque, como indicó el señor General Matthei, aquí hay intereses en juego, e intereses bastante grandes. Ese local comercial es carísimo, y la empresa que prometió vender -- para -- las bras del abogado de la empresa--, a pesar de estar pagado el precio, ha intentado exigirle a esta organización una cantidad enorme, adicional, por firmar.

SECRETO

Entonces, ¿qué puede ocurrir? Que al producirse la transferencia, esa gente, los ex dueños, vayan a los Tribunales y digan: "Mire, señor, resulta que esta materia está prescrita y, siendo así, ustedes no tienen derecho; han alterado mi derecho de propiedad".

Por eso nosotros observamos que el artículo 2° era innecesario, por la razón que señalé, y que justamente era eventualmente dañino para el propósito perseguido: lo que quiere el proyecto es que esto vuelva a manos de quien estaba al comienzo, en cuanto a las platas, y eventualmente las perdería.

En esto hubo acuerdo; es decir, coincidieron las Comisiones Legislativas Uno y Tres y estuvieron de acuerdo con la observación. La Segunda Comisión Legislativa, informante, sostuvo un criterio que lo expongo y lo respeto, y es un criterio de prudencia.

La Comisión Dos manifestó: "Lo que está de más no daña; pongámoslo", pensando que la norma estaba de más. En realidad, nosotros sostuvimos eso y, además, que podía ser peligrosa.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Con forme. No hay problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son puntos de vista. No soy yo quien deba decidir la norma de derecho.

Por otra parte, la Comisión Legislativa Tres propuso un cuadro de ideas que recogió en lo fundamental la Comisión Legislativa informante y que está vaciado en el artículo 3°. Sugirió, primero, facultar a la Municipalidad de Providencia para recibir provisoriamente las obras, de tal manera que pudiera extenderse el contrato de compraventa prometido. En esto la Comisión informante dijo: "Es preferible declarar cumplida la condición".

En seguida, propuso fijar un plazo de dos años para que la beneficiaria, es decir el organismo que recibirá estos dineros, cumpla con los requisitos necesarios para la recepción de finitiva. Esto lo acogió la Comisión informante.

Por último, recomendó que, para garantizar el cumplimiento de la exigencia municipal, la Municipalidad establezca las prohibiciones de gravar y enajenar.

Sin hacer un comentario a fondo del asunto, hago presente que me parece un poquito contradictorio el que se reciban provisoriamente las obras. Entiendo el objetivo; se persigue el propósito de hacer posible la norma, y en eso la considero útil;

pero me preocupa un poco la figura de que se den por recibidas pero se establezca un plazo para cumplir los requisitos.

Este es un comentario que debo hacer en razón de que, aparentemente, pudiera tal vez haber algún contrasentido.

Esto es, señor, en lo grueso, una cosa tan chica pero que tiene las complicaciones de derecho que he señalado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En concreto, ¿no se aconseja poner el artículo 2°?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo no aconsejo el segundo; es decir, temo que esta norma, salvo opinión fundada en contrario, dañe más que beneficie.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo con eso.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo preferiría no referirme solamente a esto, al artículo 2°, sino a la filosofía de la ley, a la filosofía total.

Debo aceptar que la ley dictada en 1976 lo fue en forma positiva, pero que, analizada en estos tres días que hemos estado estudiando estos proyectos más a fondo, me aparece algo que es absolutamente contradictorio con el criterio del Gobierno, porque la Organización Ecuménica de Asistencia y Desarrollo Diakonía, cuando acogió dar protección a esos brasileros exiliados que venían huyendo del Gobierno anticomunista del Brasil, era de por sí una organización similar a la Vicaría de la Solidaridad, con la diferencia que estaba y sigue estando financiada por un conjunto de iglesias alemanas que tienen una inmensa capacidad económica para hacer cualquier cosa.

¿Quién está detrás de esto? Les aseguro que si le escribimos una carta al señor Strauss y le preguntamos quiénes son éstos, nos contestará diciendo que ésta es gente que no puede ser apoyada en ninguna parte del mundo.

¿Y qué estamos haciendo nosotros? Tratando de devolverle algo a esta misma Diakonía que en aquella época apoyó la entrada a Chile de gente subersiva, y tan subersiva era que el día Once salieron arrancando del país. ¿Há cambiado su filosofía? No creo que haya cambiado en nada.

A mi juicio, esto debe quedar de beneficio del Estado o de cualquier organización estatal, como CEMA, etcétera, pero no a beneficio de esa gente. No soy de esa opinión.

Pero he estado repensando una idea con relación a lo que informé el 4 ó 7 de diciembre, porque estimo que fuimos en gañados y que lo que indica aquí el Mensaje del Presidente es cierto. Dice lo siguiente: "Dicha Organización Ecuménica solicita la intervención del Gobierno con el objeto de regularizar su dominio respecto de los bienes que se indican"; éstos, los que tenía la sociedad de responsabilidad limitada Ferreira y Compañía Limitada. ¡De Ferreira y Cía. Ltda. no queda nada por que arrancaron todos! ¿Y por qué se fueron? No sería por buenos, ¿ No seremos un poco inocentes?

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En realidad, por eso formulé una pregunta denantes, pues si son los mismos yo me opongo tenazmente. Si no son los mismos, si cambió totalmente el grupo, la situación es distinta, porque no olvidemos que la Iglesia Luterana chilena por lo menos hizo algo que no han hecho los otros grupos religiosos: echaron como se debía a sus propios pastores y eligieron a los que se iban a quedar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Por qué? ¡Porque los de allá eran malos!

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por eso. Pero la Iglesia Luterana chilena los despidió, y los que tienen actualmente son gente seris. Entonces, puede que la actual Diakonía esté en manos absolutamente serias porque ya despidieron a los que no lo eran.

Por lo tanto, si nos aseguramos de que esto pertenece a la actual Iglesia Luterana chilena, divorciada totalmente de la alemana, la cosa es distinta.

Por eso formulé la pregunta.

SECRETO

--Se producen diversos diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahora, si no ha cambiado, la cosa es diferente .

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Efectivamente. Este proyecto de decreto ley se comenzó a patrocinar cuando se produjo el cambio, y actualmente Diakonía es una corporación que incluso se rige por la legislación chilena. El Ministerio de Justicia le dio personalidad jurídica en 1976, de acuerdo con nuestra legislación. De acuerdo con los antecedentes de que disponemos, los actuales personeros o directivos de dicha corporación son personas confiables.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El nombre Diakonía es internacional, y hay organizaciones con esa denominación en Brasil y en cualquier parte del mundo que no sea comunista.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Esta es independiente de las otras.

Ahora, si le parece, Presidente, con el objeto de aclarar más esto para no caer en algún tipo de dificultad, se podría actualizar el informe a través de los servicios de inteligencia, respecto de los nombres.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aquí no hay una duda: son una, dos, tres, cuatro dudas. Ayer pregunté por el abogado. En este caso, ante la duda, abstente.

Entonces, el Ministro Jefe del Estado Mayor pide, de acuerdo con estos antecedentes, al Servicio de Inteligencia --es una de sus funciones-- que haga una investigación en profundidad sobre el organismo y respecto de cada uno de los componentes o directivos. Así tendremos tranquilidad para decidir. De lo contrario estaríamos firmando algo que nos merece dudas. Ahora mismo me surgieron dudas al preguntar por el abogado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si esta gente ha esperado tanto tiempo, no importa que esto tarde una semana más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por lo demás, todos estos organismos son únicamente de fachada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y en el caso de que el informe fuera favorable ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En ese caso se trae a sesión tal como está y suprimimos el artículo 2°; pero el informe debe ser favorable y haberse investigado en profundidad. Se investiga detalladamente a las personas, se analizan sus cuentas corrientes, el lugar de residencia, etcétera.

--Queda pendiente el proyecto para que se aporten mayores antecedentes.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto constituye la materialización de la última etapa de regionalización del país en el cuadro del Poder Ejecutivo.

Entre el año 1974, época en que partió la regionalización con el decreto ley 573, y 1980, época en que se presenta ahora a consideración de la Junta el proyecto de regionalización final de la Región Metropolitana, se han producido siete etapas que se han cumplido satisfactoriamente y que permiten terminar con el proceso de regionalización del Poder Ejecutivo.

Queda pendiente sólo una materia respecto de regionalización, que es lo relativo al Poder Judicial, aspecto que indudablemente será influido por la eventual aprobación de esta iniciativa legal. Y será influido porque si el Ejecutivo termina su regionalización y el Poder Judicial todavía está en veremos --hay una Comisión mixta formada por el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones--, esto último provocado en el fondo por un acuerdo de la Corte Suprema, la que resolvió ver qué pasaría con la regionalización hasta el momento en que la completara el Ejecutivo, en la medida en que se termine con esto en esa medida la regionalización avanzaría en el cuadro donde no se ha hecho casi nada, que es el Poder Judicial.

Esa es la trascendencia que hay detrás de esta iniciativa que estoy esbozando.

Ahora, ¿en qué consiste el proyecto? Consiste fundamentalmente en dividir la Región Metropolitana de Santiago en un Area Metropolitana y cinco provincias: Chacabuco, Cordillera, Maipo, Talagante y Melipilla; y, después, en asignar al Area Metropolitana y a las cinco provincias las respectivas comunas. Por ejemplo, Area Metropolitana, 15 comunas; Chacabuco provincia, 3 comunas; provincia de Cordillera, 3 comunas; provincia de Maipo,

4 comunas; Talagante, 4 comunas, y Melipilla, 5 comunas en las cuales se insertan las comunas de San Pedro y Alhué que en el decreto anterior fueron transpasadas a la Región Metropolitana.

Ese es el proyecto en su línea gruesa y esto es lo propuesto por el Ejecutivo.

En cuanto al sistema legislativo, todas las Comisiones Legislativas estuvieron de acuerdo con la idea de legislar e informaron en tal sentido. Ya en el detalle mismo hubo algunas discrepancias: se acogieron algunas observaciones, se desestimaron otras. Por ejemplo, a la Comisión Uno se le acogió la idea que propuso de suprimir los considerandos; también, se rechazó la idea de redactar en forma distinta el artículo 8°. La Comisión Tres propuso modificar la redacción del inciso tercero del artículo 10, lo que también se acogió. Algunas cosas se acogieron parcialmente. Por ejemplo, el Gabinete Naval sugirió no incluir una norma que estaba en el artículo 10 del proyecto y que daba al Comité de Alcaldes facultad para permitir asignaciones de fondos municipales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Al Comité de Alcaldes sin que supiera el Intendente?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro. La observación consistía en lo siguiente: "El Comité de Alcaldes" --decía el proyecto-- "podrá disponer que las municipalidades aporten fondos para la realización de programas y tareas comunes". Se observó primero que quien debe asignar los fondos ya está señalado en la Ley de Municipalidades y es el Ejecutivo; de tal manera que un organismo consultar asignando fondos resultaba una situación inconsulta. En esa medida se acogió la observación.

Por otra parte, la Tercera Comisión propuso que el encasillamiento en las plantas de la intendencia regional, gobernación y municipalidades no se hiciera en forma discrecional, sino conforme al Estatuto Administrativo, al 338. Esta idea de ^{no} encasillar discrecionalmente sino conforme a reglas prefijadas --se expresó eso-- envuelve una decisión política. Lo comentaba con el señor Ministro del Interior, quien me pidió informe sobre este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Tal como dice el informe, desde el punto de vista político ya se fijó el encasillamiento de todas las municipalidades de Chile. Ya hay una norma. Entonces, volveríamos nosotros a empezar en la

Región Metropolitana a desorganizar todo el sistema que ya tienen y que es una norma general, con una ley que saldría a posteriori de lo ya dictaminado.

Por lo tanto, no tiene objeto. Repito: ya existe una norma que estatuye como hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero son dos ángulos, mi Almirante. Uno es lo señalado por el señor Almirante, y el otro ángulo es el siguiente: que no la orgánica misma, que está dada en la Ley de Municipalidades, sino que el encasillamiento de las plantas, que es el segundo aspecto, el problema de las personas, no de estructuras.

El señor Almirante se refiere a la estructura y tiene razón en eso y lo acogió la Comisión Dos. Pero el problema es el relativo a las personas.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Precisamente, a eso me iba a referir. Como dice el señor Almirante, los cargos, la identificación, los grados, etcétera, eso está hecho.

Ahora, considero que sería una buena oportunidad, respecto de la Intendencia de Santiago y de las comunas que hay en el Area Metropolitana, tener alguna posibilidad de que el personal no sea ...

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso lo puede hacer porque ya tiene la ley.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Claro. Pero por eso se necesitaría una facultad no sujeta a los requisitos comunes, por una sola vez, por cuanto de otra manera entran ya por antigüedad, etcétera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y esta ley tiene el problema de la Contraloría.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- En ese caso ya, por ejemplo, el intendente o los alcaldes no pueden hacer los cambios que a veces son necesarios, especialmente a nivel municipal.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero aquí lo aceptamos nosotros, y el proyecto faculta al Presidente de la República para que dentro de las normas transitorias excepcionales, según el artículo 1°, fije las plantas de los municipios de la Región Metropolitana. Esa es la norma que estamos defendiendo.

SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, pero lo que yo señalaba era que la Comisión Legislativa Tres había hecho una observación en este sentido. Era la Tercera Comisión la que había propuesto que el encasillamiento no fuera discrecional, dando como razones lo del 338, y en esa materia están los antecedentes que se han indicado.

Por eso decía que algunas cosas se acogieron por la Comisión informante; otras no. Este es un aspecto que se acogió.

El texto final mantiene el esquema general y tiene algunas innovaciones: primero, le da a Santiago la condición de capital de la República de Chile --no estaba en el proyecto--. En la iniciativa se estaba proponiendo que para usar las facultades delegadas se pidiera informe a CONARA y a ODEPLAN. La Comisión informante dijo que ésta es una materia discrecional del Presidente en cuanto a resolver sobre el particular, y que no necesita informe. Por eso lo eliminó la Comisión informante. He comentado también que la informante no incluyó lo referente a organización y estructura de los municipios por ser materia ya reglada en la Ley de Municipalidades.

Otra cosa novedosa de la Comisión informante es que colocó plazo para efectuar el encasillamiento, 120 días; no venía en el proyecto. Y otra cosa, que no es necesaria pero que es útil --no es necesaria porque hay ley, pero es buena porque evidencia una preocupación especial del Gobierno--: el proyecto establece de un modo expreso que tiene derecho a jubilar por expiración obligada de funciones el que no sea encasillado en las nuevas plantas y cumpla los requisitos legales. Como mencioné, esto no era necesario porque estaba en el decreto ley, pero políticamente parece aconsejable, si es que puedo opinar en esa materia, porque demuestra una preocupación especial al respecto.

Ese es en síntesis, señor, el proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tengo sólo algo que no hice presente en los estudios de mi Comisión; es absolutamente puntual y no afecta mayormente. Se refiere a la Base de El Bosque.

Cada vez que hay planes de emergencia, a dicha Base le corresponde controlar las comunas de Cisterna y La Granja; es decir, todo El Bosque hacia Santiago. En realidad, todo este tiempo

SECRET

po ha pertenecido a la comuna de San Bernardo, donde ya hay de todas maneras una Escuela de Infantería que tiene la tuición sobre esa parte.

Entonces, desearía que se pudiera correr el límite en esa parte de La Cisterna lo suficiente para incluir la Base Aérea de El Bosque, por cuanto en el fondo tiene de todas maneras ... (no se entienden dos palabras) y se entiende para todas las ceremonias y siempre se considera parte de La Cisterna en todo sentido.

Quisiera saber si se puede hacer algo en ese sentido.

Un señor ASESOR.- Tendría que verlo CONARA.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sí. Debería verlo CONARA.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No cambia esto en absoluto; es decir, todo esto queda igual. El texto de la ley no se altera; queda tal como está. Es solamente el trazado de la línea de la comuna. No afecta y de hecho yo firmo la ley, pero quisiera expresar esa inquietud.

--Diálogos.

Un señor ASESOR.- Según la tercera disposición transitoria del proyecto, el Presidente de la República está facultado para determinar cuáles serán los límites.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Reitero: no afecta a la ley. No tiene nada que ver con la ley misma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aquí hay algo muy importante. En el artículo 3° se dice que la capital de la República de Chile es la ciudad de Santiago, que a la vez lo será de la Región Metropolitana.

Quisiera que los señores abogados me informaran en qué otra ley se establece la capital de Chile.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Debo celebrar el informe de la Comisión informante, porque es primera vez que se dice.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estimo que no. Al parecer, cuando Pedro de Valdivia vino y se fijaron los límites, se señaló que la Capitanía de Chile tenía como capital a Santiago, prueba de ello es que después, a raíz de sus amores con doña Inés de Suárez, y ello por razones obvias, el rey le ordenó

SECRETO

.....(no se captan algunas palabras). Entonces se trasladó a Concepción, Penco, con el fin de trasladar allá la capital de Chile, y ahí se encontró con el problema de que el rey le dijo que no. Tengo entendido eso de acuerdo con mis estudios de historia.

Ahora bien, esto habría que confirmarlo con documentos que yo no poseo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese sería el antecedente histórico; no legal.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿En la Constitución del 33 o en los proyectos anteriores no hubo nada de eso?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No. En la Constitución de 1925, que es la que rige, no está.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- A lo mejor figuró en la de 1833.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa fue derogada.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Cuando se habla de que Chile es una república unitaria, etcétera, y se establece la calidad política del país, debería consignarse que su capital es Santiago de Chile.

Por lo tanto, creo que esto debe ser considerado en la Constitución por el grupo que la está estudiando, y tiene que ser coincidente con esto, porque esto es solamente una ley y no tiene carácter constitucional.

--Se suscitan diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Desearía aclarar algo en relación con el planteamiento del señor General Matthei.

El artículo transitorio preceptúa lo siguiente: "Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de un año, a proposición del Ministerio del Interior, determine definitivamente los límites del Area Metropolitana, de las provincias y comunas".

Mi ideal sería un oficio a mi General, si fuera necesario, o una instrucción al señor Ministro de Hacienda para proponer que en la delimitación del decreto supremo respectivo se considere la observación del señor General Matthei.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No hay problema.

SECRETO

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- A CONARA e Interior.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí. A CONARA e Interior.

--Diálogos.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.F.L. R.R.A. N° 20, DE 1963, SOBRE COOPERATIVAS DEL SECTOR AGRICOLA. (Dos iniciativas legales).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto se refiere a la legislación sobre cooperativas.

En el proyecto primitivo del Ejecutivo vienen en un solo haz dos materias distintas: unas de carácter técnico que tenían por objeto actualizar la ley a los tiempos en materia de cooperativas; por ejemplo, el problema del aporte de capital, convertirlo en acciones; el que los balances fueran anuales, y aspectos de esa especie; y, además, dos problemas que también eran propuestos para toda la legislación de cooperativas, consistente en alterar el sistema de votación: un hombre-un voto, por el voto ponderado; y, en seguida, que se alterara todo el sistema cooperativo en lo referente a la posibilidad de retirar o no retirar las acciones o el capital.

Esa era la iniciativa legal primitiva.

Ahora, en el transcurso del sistema legislativo se constituyó una Comisión conjunta que propuso, y es el texto actual, dividir la materia en dos proyectos: uno, hacer las modificaciones de carácter técnico a la Ley General de Cooperativas, y otro, un proyecto especial respecto de determinadas cooperativas e introducir modificaciones en cuanto a la forma de votar y en lo relativo a la posibilidad del retiro.

Las modificaciones técnicas del primer proyecto son muy puntuales. Por ejemplo, permitir que en el nombre de fantasía de las cooperativas pueda eliminarse la condición de cooperativa, artículo único, letra a); en seguida, sujetar al Estatuto Social de la Empresa la participación de los trabajadores, que en la ley actual es fija, es un 30% -en el Consejo --letra b) del artículo único--. Además, reemplazar el aporte de capital por acciones, letras c) y h) del artículo único. Significa modificar el 25, el 48, el 55, el 58, diversos artículos. Después, posibilidad de emitir acciones en serie para una determinada actividad financiada

SECRETO

por determinados socios --letra e) del artículo único--. Cambio en la determinación de quien fija el interés máximo anual; ahora lo establece el Departamento de Cooperativas, y se propone que sea el Banco Central con informe de dicho Departamento. Distribución de los excedentes en caso de liquidación y el voto por poder; ninguna de las dos cosas se permite en la ley actual y se propone cambiarlo. Representación de los socios usuarios en el Consejo de Administración --letra k) del artículo único--; se sugiere que la representación de los socios usuarios no pueda exceder del 70%, norma que no existe en la actualidad. Asimismo, se propone que haya balances anuales al 31 de diciembre, disposición que no existe ahora, y esto es lo que me ha permitido decir que se intenta actualizar y modernizar la ley porque ahora resulta clarísimo que una sociedad debe tener balances anuales; en la ley vigente no hay balances anuales obligatorios. Después, posibilidades de pertenecer a más de una cooperativa como norma general --letra m) del artículo único--. Término de la facultad que tiene el Departamento de Cooperativas para intervenir las cooperativas, sin perjuicio de la norma transitoria que permite continuar durante un año con la intervención.

Todo esto se contiene en el primer proyecto que estoy exponiendo, el que modifica la Ley General de Cooperativas.

Ahora, el segundo proyecto concierne a los dos aspectos políticos que he señalado, que la Comisión conjunta estimó que debía aplicarse sólo a las cooperativas agrícolas especiales y de abastecimiento de energía eléctrica.

En esta materia, la Comisión conjunta, con la reserva del Comité Asesor, propone un proyecto que en definitiva diseña un sistema mediante el cual, respecto de estas cooperativas, la ley aprobada rige en adelante a menos que hubiera una reunión dentro de 120 días en la cual se resuelva que no se regirá por la Ley General de Cooperativas, y ahí se vota por sistema de voto ponderado.

De tal manera que, como digo, respecto de este segundo proyecto hubo una reserva del Comité Asesor y después hubo una reserva; es decir, no una reserva sino una opinión expresa del Presidente de la República, en oficio reservado del 28 de diciembre que me remitió. Lo puse en conocimiento de los señores Integrantes de la Junta y en él el Primer Mandatario manifiesta que es opinión suya que dichas normas, las relativas a estas cooperativas especiales, rijan para el futuro en relación a las cooperativas actualmente existentes; o sea, si bien podrán las act-

SECRETO

tuales optar a transformarse en dicho tipo de cooperativas, ello deberá hacerse respetando la voluntad de los cooperados y en la forma que lo establezcan sus respectivos estatutos.

Creyendo interpretar el propósito del Ejecutivo, distribuí a los señores Asesores Jurídicos un texto alternativo del artículo 1°, transitorio, del segundo proyecto en el cual, repito, creyendo recoger la opinión del Ejecutivo, sugiero cambiar el artículo 1° propuesto por otro del siguiente tenor:

"Las cooperativas agrícolas y las de abastecimiento de energía eléctrica actualmente existentes continuarán rigiéndose por las normas de la Ley General de Cooperativas." --es decir, bajo el sistema de un hombre-un voto--. "No obstante, podrán regirse por las normas del presente decreto ley si así lo decidieran en junta general extraordinaria." --doy vuelta la idea: en la iniciativa legal primitiva se proponía que si no hubiera sesión regía; aquí se propone que si hay sesión simplemente no rige--. "Este acuerdo deberá ser adoptado en la forma que establezcan sus actuales estatutos, de acuerdo con el sistema de un voto-un hombre."

Y luego agrego en el sustitutivo: "Las modificaciones que haya de efectuarse en los estatutos en el caso del inciso anterior, deberán hacerse con la primera reforma que por cualquier motivo deba introducirse en los mismos, sin necesidad de proceder a ellas antes de determinada fecha. Entretanto y a partir de la fecha del acuerdo respectivo, primarán las disposiciones del presente decreto ley sobre las contenidas en los estatutos, en lo que sean contrarias a ellas".

Este es entonces el segundo proyecto que contiene una proposición de aplicar de pleno derecho, que es la que existe legalmente en esta instancia de la Junta, y una proposición mía en la cual creo interpretar la opinión del Presidente de la República y donde propongo el cambio del sistema.

Ese es en síntesis, señor, el problema general.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muy bien.

Ofrezco la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- He estado estudiando esta materia desde que doña Alicia Romo llegó a mi Gabinete, hace un año y medio, y ha venido como 25 veces.)

En mi opinión, que puede ser mal intencionada porque nunca uno debe pensar bien sino que debe pensar mal, las coopera

SECRET

tivas quisieron aprovecharse en un momento dado de los beneficios de que gozaban para transformarse en sociedades anónimas comerciales, no pagando los impuestos y obligaciones que tiene una sociedad anónima comercial pero teniendo todos los derechos que éstas tienen y gozando de todos los beneficios de las cooperativas.

En consecuencia, y aunque no entiendo nada de cooperativas pues no soy cooperado, mi apreciación es que no debería legislarse sobre este asunto y habría que dejarlo tal como está.

En primer lugar, en el Ministerio de Economía hay un Departamento de Cooperativas al cual debe pedir permiso cualquier cooperativa que desee formarse para obtener la personería jurídica, etcétera. Sin embargo, si uno pregunta cuántas cooperativas hay en este momento --formulamos la consulta y la hizo la Comisión conjunta y también el Comité Asesor--, no saben. Dicen que son entre 200 y 300. ¡No puede ser! Si una cooperativa existe, es un ente económico importante ya sea en la agricultura, en la energía, en el comercio o en lo que sea, y su existencia debe estar registrada en alguna parte. Y si desapareció, digamos, por incapacidad de la directiva y porque los socios la hicieron disolver, ese hecho también debe estar registrado. Pero, reitero, nadie sabe cuántas hay.

¿Para quién estamos legislando? No sabemos. ¿Cuánta gente queda afectada con esto? Lo ignoramos.

Entonces, pasa a ser algo absurdo el hecho de que estamos perdiendo el tiempo legislando sobre una materia que debe tener una importancia muy grande, porque a todos los Miembros de la Junta creo que nos han estado pidiendo en una u otra forma el aprobar una ley sobre el particular, pero siempre hablando del siguiente criterio: que la votación no debe ser de un hombre por voto, sino que a mayor número de acciones la persona tenga derecho a mayor número de votos; que debe existir el derecho de voto por apoderado, que el aporte de capital, etcétera; es decir, una cantidad de cosas que nos han estado solicitando porque les interesa que salgan.

A pesar de que hace tres años que se está tramitando esta ley, mi opinión es que no está lo suficientemente madura y estimo que no deberíamos legislar sobre la materia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muchas cosas dichas por el señor Almirante son efectivas, pero considero que en realidad también hay que progresar en algunas materias.

SECRET

Esta es una materia en que es necesario progresar, por que por la forma como estaba hasta ahora las cooperativas estaban destinadas al fracaso.

Ahora, en cuanto al voto ponderado, eso lo tenemos en la Cooperativa Militar. El que tenía diez acciones ...

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero era sociedad anónima.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Cooperativa militar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí, pero estaba (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La persona que tenía mil, eran mil votos; porque es lógico, tiene mayor interés en la cooperativa.

Escuchemos al Ministro de Agricultura.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Previamente deseo decir algo.

Aquí, en el artículo 2° contenido en el oficio del 28 de diciembre, se establece lo siguiente: "Asimismo, informo a US., en relación al proyecto de cooperativas especiales agrícolas y de abastecimiento de energía eléctrica, que es opinión de S. E. el Presidente de la República que dichas normas rijan para el futuro en relación a las cooperativas actualmente existentes; es decir, si bien podrán las cooperativas actuales optar a transformarse en dicho tipo de cooperativas, ello deberá hacerse respetando la voluntad de sus cooperados en la forma en que lo establecen sus respectivos estatutos".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esto, de aquí para allá, le legislamos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y ahora qué hacemos?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Si usted quiere pasarse, haga una reunión de socios.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Si quiere pasarse, vota expresamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿Por qué no esperamos un poco?

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En realidad, yo tengo muchas dudas que son muy parecidas a las del se-

ñor Almirante, y verdaderamente no tengo gran entusiasmo por esta ley.

En primer lugar, si legislamos sobre esto, lo mínimo que debe hacerse es salvaguardar las cosas en la forma en que lo fija el artículo suyo, de manera que las cooperativas que se formaron como tales bajo cierta legislación anteriormente, no pueden ser afectadas por esta ley, a no ser que ellos quieran realmente acogerse votando de acuerdo a los viejos sistemas.

Ahora, si eso es así, esto no salvará a las cooperativas que dicen que están en la ruina; o sea, la presión que nos trae doña Alicia Romo para cambiar este asunto automáticamente queda fuera con este artículo, porque precisamente se trata de que quienes quieren la reforma son aquellos que desean el voto ponderado, y seguramente no tienen ningún interés los que tienen muy poco aporte.

De manera que esas cooperativas están condenadas en este momento a desaparecer o a continuar adelante con la vieja legislación, excepto en aquello que las modificaron respecto del balance y una serie de otras cosas, innovaciones que me parece lógico introducir.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En apoyo de la idea del señor General Matthei deseo manifestar lo siguiente.

Uno de los argumentos fuertes que daba la señora Alicia Romo era el siguiente: "Cómo va a ser posible que en una cooperativa donde hay una persona que no tiene ni una pala, pero que es cooperada, y hay otra que tiene, por decir, dos toros, diez vacas, etcétera, que es capitalista, no sea el capitalista quien mande la cooperativa y más encima no tenga ningún derecho a voto". Es decir, que el primero tenga un voto y el capitalista también tenga derecho a un solo voto.

Siguiendo ese criterio, que puede ser muy digno de estudio y de alguna forma de aplicación, lo que quería decirme era que ella quería tener una cooperativa que fuera una sociedad anónima y cooperativa al mismo tiempo. La argumentación era la siguiente: "Si esa persona --el capitalista-- es tan habilosa y tiene tanto capital, por qué no formó una cooperativa con gente igualmente habilosa." ¿Por qué? Porque no le interesa, porque lo que le conviene es explotar al menos capacitado, con un sueldo de cero. Y eso es lo que ha creado en nuestro campo chileno durante años toda la efervescencia política que usaron los comunistas, por la explota-

ción inicua de quienes tenían en contra de quienes no tenían.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Per-
dón, pero no creo que este proyecto vaya a atentar en lo abso-
luto contra los derechos de los cooperados, salvo ...

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-
No. En la forma que está, sí.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-
Pero si aquellos que desean cambiar el sistema logran la mayo-
ría en su cooperativa, bueno, muy bien que lo cambien.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pe-
ro el problema es el siguiente. Supongamos una cooperativa equis
donde hay 50 cooperados de los cuales 10 son dueños de la mitad
de la tierra, de la maquinaria y de todo. Estos presionan a los
otros, que son unos incapaces, para que voten como ellos quieren
y se transforman en una cooperativa de este tipo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El ti
po es la Remolachera de Chillán.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.-
Claro, pero ¿qué ha sucedido? Ya pasó.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Jus-
tamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sin
ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero ahora pa-
saré lo mismo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- A mi juicio, como
se ha ideado la fórmula, con este último cambio, que no la hace
compulsiva, porque indudablemente no parecería muy correcto decir
le a una persona que si no manifiesta nada se le cambian las re-
glas del juego, reitero, considero que la fórmula dos, propuesta
a insinuación de lo mencionado por Su Excelencia, es perfectamen-
te válida porque se podrá decir: "Señor, usted puede optar y debe
optar, y para eso debe votar la mayoría de la gente".

Por otra parte, estimo importante legislar en esta se-
gunda materia porque lo que sucede en el campo es lo siguiente.

Cualquier persona puede ingresar a una cooperativa. En
tonces, ocurre que una persona puede ser miembro de una cooperati-
va y no participar nunca en ella, ni siquiera comprar o vender al-
go, pero es cooperada y, como tal, no le pueden negar el ingreso.

SECRETATO

Y en un momento dado ese individuo, si por ejemplo se reparten dividendos de la cooperativa o cualquier cosa de ese tipo, recibe igual que el que ha estado efectuando labores para la cooperativa.

Por otra parte, la mayoría de las cooperativas se crearon para aprovechar ciertos beneficios tributarios que en la actualidad no existen. Por lo tanto, anteriormente nadie se preocupó nunca del problema de la capitalización.

Hoy día, si la cooperativa quiere construir, por decir, una fábrica o algo por el estilo, alguien tendrá que poner el dinero. Entonces, por lo menos esa persona que coloca el dinero que pueda decir: "Bien, señor, en esta cooperativa estamos de acuerdo en que el que pone mil pesos tenga acciones por esa cantidad", porque de lo contrario nadie se interesará en aportar los fondos.

En consecuencia, creo que con la fórmula modificada, con la propuesta por el Comandante Duvauchelle, se logran avances que considero importante entregarlos, pues en primer término se cautelan los intereses de todos los cooperados ya que se les manifiesta: "El Gobierno no los está obligando a nada, sino que les está dando una opción; si ustedes quieren, acójense al nuevo sistema; si no desean, no", pero es problema de ellos.

A mi juicio, si dejamos la legislación tal como está lo que sucederá es que la gente que tiene más dinero se retirará de la cooperativa y formará una sociedad anónima; o sea, al final será mucho peor.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y la cooperativa muere.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pido la palabra.

En mi apreciación, lo ideal es que sea del campo, que haya agroindustrias del tipo de sociedades anónimas comerciales que estén tributando al Estado y recibiendo al mismo tiempo los beneficios del Estado y que tengan derecho a exigirlos; pero si no tributan ...

Fíjense lo que sucede, por ejemplo, con la ley que aprobamos recientemente, mediante la cual los predios agrícolas con un avalúo menor de 100 mil pesos no pagan nada. Entonces, prácticamente, ¿qué recibe el Estado del campo? Ese debe ser uno de los principales elementos de tributación para proveer al Estado de los fondos necesarios para realizar todas las obras que deben hacerse,

como caminos, electrificación, tranques, regadíos, etcétera.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Señor Almirante, éstos de 100 mil pesos dan dos mil pesos al año; así es que es muy poca la ayuda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto es la tributación que tienen actualmente las cooperativas?

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Nada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, yo tenía algunas dudas sobre este proyecto, la primera de las cuales fue aclarada con la observación que hizo usted, porque me parecía que obligar a las cooperativas a transformarse en este otro tipo de cooperativas era algo bastante violento y que seguramente sería muy mal recibido. Pero si es algo voluntario, si rige de aquí para adelante y es mediante votación, estimo que eso arregla el problema.

En general, a mí me parece que la historia reciente de las cooperativas ha indicado que la administración de ellas tiende a ser de una irresponsabilidad absoluta, porque como normalmente los aportes son muy bajos y repartidos por igual, ya que nadie tiene incentivo para realizar mayores aportes, también las responsabilidades suelen irse difiriendo; y de repente llega una persona que se sacrifica y se mete en la cooperativa, y ella hace y deshace. La mayor parte de los problemas que han surgido en las cooperativas ha sido por mala administración, gente que sencillamente no tenía la capacidad para administrar ni supo entender los cambios en el rumbo económico del país, y siguieron a la antigua y quebraron.

Por lo tanto, opino que en general hay que tratar de modificar las leyes de tal manera que llegue gente más capacitada y que haya incentivos para capitalizar y hacer que las cooperativas se transformen en motores de desarrollo, por así decir, y sobre todo en el campo.

En consecuencia, desde ese punto de vista me parece bien.

Sin embargo, enfocado bajo el aspecto tributario hay un problema bastante grave, y creo que a él apunta el señor Almirante.

Las sociedades anónimas deben tributar con un impuesto del 40%, el que es imputable al global complementario de los

DECRETO

socios de la sociedad anónima. Las cooperativas no tributan. Entonces, si se permite este cambio, sucederá que todas las sociedades anónimas se transformarán en cooperativas, y la tributación desaparecerá por completo.

Consecuentemente, y pensando mal, como aconseja el Almirante, uno podría deducir que una parte importante de la presión por esta transformación es no para ayudar a la gente del campo, sino para evitar la tributación.

Yo sería partidario de mirar muy estrictamente qué cambios deben hacerse en la tributación de las cooperativas para que las antiguas sigan. Preferiría que no siguieran con ninguna franquicia, pero, digamos, si es que las va a haber, que éstas sean para las que son antiguas; y que las que se transformen en similares a sociedades anónimas tengan la tributación similar de sociedad anónima.

Entonces, así tendremos la certeza de que esta transformación no busca disfrazar sociedades anónimas y obtener una prebenda que no merecen, sino que su objetivo es ayudar a la gente más pobre, que es lo que se argumenta.

Con esa salvedad, yo estaría de acuerdo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Deseo reiterar que el Ministerio de Economía coincide con las dos opiniones vertidas.

Había dos aprensiones respecto de este proyecto: primero, que de alguna manera se estaba obligando a un grupo de personas que se habían unido voluntariamente en una forma, a cambiarse a otro sistema. Creo que eso se arregla completamente con la proposición hecha denantes.

Ahora, el otro punto es que efectivamente las cooperativas gozan de exenciones tributarias. Por ejemplo, el artículo 56 de la Ley de Cooperativas estatuye lo siguiente: "El aumento de valor nominal de los aportes de capital y cuotas de ahorro, la revalorización del capital propio y la devolución de excedentes estarán libres de todo impuesto". En la práctica, los excedentes son la utilidad dentro de las cooperativas.

Entonces, la única parte donde se tocaba el problema tributario en estas cooperativas especiales era en el artículo 7°. En la misma idea que acaba de exponer el Ministro de Hacienda, entendiendo que no es un estudio definitivo, yo tenía una redacción alternativa de dicha norma pensando que quedaran incluidas dentro de la misma tributación que corresponde a las sociedades anónimas.

Ahora, en realidad, creo que el artículo que está como proposición merece un mejor análisis, sobre todo por parte de Impuestos Internos, por haberse elaborado en el Ministerio de Economía.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Entonces, este proyecto de decreto ley queda pendiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Una aclaración, señor, porque creo que se ha producido una pequeña confusión.

Se trata de dos proyectos: uno con modificaciones técnicas respecto del cual no hubo observaciones, y otro atinente a las cooperativas especiales agrícolas, sobre el cual se ha planteado todo el problema.

En consecuencia, yo desearía saber, para los efectos de la decisión, si la suspensión es para ambas iniciativas legales, o sólo para la agrícola.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es mejor que tratemos los dos proyectos. Eso se haría en la próxima sesión que se efectuará en abril.

Mientras tanto, el Comité Asesor ve lo siguiente: uno, estamos de acuerdo que sea desde esta línea hacia adelante, en cuanto a las modificaciones; asimismo, concordamos que con el Ministerio de Hacienda e Impuestos Internos se reestudie lo relativo a la tributación de las cooperativas, a partir de esta línea hacia adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Al margen de las instrucciones, desearía que tuviéramos presente una cosa.

El proyecto de decreto ley dice que, de acuerdo con lo que los socios quieran, pueden quedarse en la cooperativa nueva o en la antigua. Pero en cuanto a las nuevas, supongamos que se promulga esta ley y en 90 días más se forma una cooperativa: ¿bajo qué régimen legal cae?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso es lo que estoy diciendo. Esa entra en la nueva tributación. Desde este momento hacia adelante las cooperativas tienen tributación, y eso es lo que estudiarán con Impuestos Internos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso sí que deben tener tributación más baja que las sociedades anónimas comerciales porque no tienen ... (no se entiende el final).

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, hay que estudiarlo y ver cómo será la tributación, en qué forma, etcétera.

SECRET

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Todavía me subsiste una duda.

Como decía el señor Almirante, al parecer no hay un control muy estricto de las cooperativas existentes. El día de mañana puede producirse cualquiera de estos cambios internos de formación de la cooperativa, sigue llamándose así, pasan al nuevo sistema y ¿quién controla que funcionen como sociedades anónimas, quién controla la parte tributaria, en circunstancias de que ni siquiera nos pudieron decir cuántas había? Entre 200 ó 300.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Son más de 200. El Departamento Cooperativas del Ministerio de Economía es el responsable de eso.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Quiero aclarar que hay cooperativas que en realidad son una unión de muy pocas personas; o sea, cuando se habla de cooperativas, normalmente la gente tiende a pensar en UNICOOP, SODIMAC o en cooperativas que prácticamente son sociedades con capitales muy grandes. Indudablemente, es a éstas a las que el Ministerio de Economía, a través del Departamento Cooperativas de DIRINCO, tiene que dar un control más estricto y tener un registro más severo. Pero es muy difícil hacerlo en las cooperativas que prácticamente son comunidades de personas, aquellas que son unión de 3, 4, 5 ó 6 personas. Prácticamente es imposible y creo que sería un mal uso de los recursos del Estado pretender...

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- SODIMAC. Es muy importante esto porque tenemos cierta experiencia con esta empresa. Es tal vez una de las cooperativas que tiene un movimiento más alto en materiales de construcción, fuera de Neut Latour y algunas más. Sin embargo, no tributan un peso. ¿Cómo puede ser lógico eso? En circunstancias de que al lado están las otras sociedades constructoras que deben tributar, llevar contabilidad, etcétera, SODIMAC no hace nada. ¡Eso no puede ser! Esas personas serán muy habilosas, pero no puede ser.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tan vivos no, porque quebraron.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No.- Todavía continúan. Están intervenidos, pero no están quebrados.

SECRETARIO

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Como se acotaba de -
nantes, en la práctica son dos proyectos: uno que modifica las
cooperativas antiguas con ciertos ajustes técnicos, respecto de
los cuales considero que también conviene hacer una revisión de
la parte tributaria porque una de las aprensiones del Ministe -
rio es que en dichos ajustes técnicos se daban una serie de fa -
cilidades adicionales en las cooperativas, facilidades adiciona -
les respecto de las cuales alguna razón tuvieron las restriccio -
nes antiguas; y una de las razones era que existían estas exen -
ciones de impuestos.

En la medida en que comenzamos a eliminar las restric -
ciones, como, por ejemplo, la forma de retirar el capital, una
serie de puntos, entonces la verdad es que se acercan ya demasia -
do al otro tipo de sociedades, incluso a las cooperativas tradi -
cionales, y en este caso hay que tener mucho cuidado con la si -
tuación impositiva.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien.

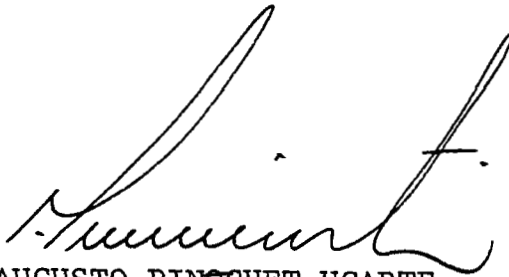
La próxima sesión se realizará en la semana del 7 al
11, después de Semana Santa.

Con esto damos por terminada la sesión.

--Quedan pendientes ambos proyectos.

--Termina la sesión a las 17.50 horas.


JORGE ZINCKE QUIROZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno


AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno